

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Expropiación, informándole que se recibió escrito del demandado, solicitando la entrega de la suma de \$82.098.974,00 depositada por la demandante como pago del valor comercial asignado al predio objeto de la demanda. Provea.

Cali, octubre 7 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, Octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio No.1273

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00052-00

Previo a la entrega del dinero consignado, REQUIERASE al Juzgado Promiscuo Municipal de La Cumbre, a fin de que sirva remitir el despacho Comisorio No.003 de fecha 10 de febrero de 2021, debidamente diligenciado y, a la parte demandada para que aporte el certificado de tradición del inmueble actualizado objeto de la expropiación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

-Juez-

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54e81e7f79920eb7389a4636c9845dfe41b97c43bf18df642bd57ecb1a846f62

Documento generado en 07/10/2021 11:36:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**